



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A LISSETTE ALEJANDRA LARA SEPÚLVEDA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1026 / 393-**

**CONCEPCION, 17 OCT. 2018**

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°8750, (V. y U.), de 22.12.2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Tercer Llamado Nacional 2014, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N°6324, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o Títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de la beneficiaria Lissette Alejandra Lara Sepúlveda, RUT 15.195.523-1, ingresada al Departamento Provincial SERVIU Biobío con fecha 04.09.2018, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T1 3-2014 NA02851, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
- 4) El Oficio Ordinario N°9205 de fecha 04.10.2018, del Director (S) SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
- 5) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°36, (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Resolución Exenta N°839, de esta SEREMI, de fecha 08.08.2017 que fija subrogancia en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Lissette Alejandra Lara Sepúlveda.
- 2) Que, mediante informe elaborado por una profesional del Equipo de Programas Habitacionales y Plataforma de Pago de SERVIU Región del Biobío se indica que la beneficiaria ha realizado las gestiones pendientes que impedían iniciar el proceso de pago del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia por 180 días.
- 3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V. y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que permitirá la aplicación del subsidio otorgado dentro de los plazos propuestos y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

| N° | RUT          | NOMBRE BENEFICIARIA               | SERIE<br>N° CERTIFICADO |
|----|--------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 1  | 15.195.523-1 | Lissette Alejandra Lara Sepúlveda | DS1T1 3-2014 NA02851    |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



BSS

Distribución

- Srta. Lissette Lara Sepúlveda; domiciliada en Sector Agua Potable, casa N°1 - Comuna de San Rosendo.
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Equipo de Programas Habitacionales y Plataforma de Pago SERVIU Región del Biobío - Berta Mellado Silva.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes, SEREMI V. y U. Región del Biobío.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO